



Portal Municipal No. 44
 Apartado 165 Teléf. 812580
 Fax 813058
 AYACUCHO - PERU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
 LEY No. 24682

=====

"AÑO DE LA INTEGRACION Y DEL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD "

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 399 2012-MPH/A

Ayacucho,

18 JUL. 2012

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 209-.2010-MPH/CM de fecha 22 de diciembre del 2010 y el expediente administrativo N° 20128-2011 presentado por doña **BEATRIZ JERI PEREZ** como Sub-directora de la I.E.I. N° 38984 " José Abel Alfaro Pacheco", sobre cumplimiento del precitado Acuerdo de Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley No 27972, Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades Provinciales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público,

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 180-2010-MPH/CM de fecha 30-11-2010. Se aprueba el Dictamen Nro 15-2010-MPH-SAR-CPDUyR de fecha 19 de noviembre del 2010, por el cual se aprueba el cambio de uso de la Mz E1, de la Lotización San José, para el funcionamiento del Centro Educativo;

Que, posteriormente por Acuerdo de Concejo N° 209-2010-MPH/CM de fecha 22 de diciembre del 2010, se aprueba la donación de terreno de la Mz "E1" del área de 2,955.67 m2 a favor del Centro Educativo del Novel Inicial N° 38984-18 " José Abel Alfaro Pacheco"

Que, para el fin antes mencionado cabe indicar que la Lotización San José" ha sido aprobada mediante Resolución Municipal N° 340-89-A-MPH de 28-11-89 e inscrita en la SUNARP en la partida 007537/020903, en donde se ha considerado que el área destinada para parque es la Mz E1 con 5,962.50 m2;

Que, el artículo 64 de la Ley N° 27972-Organica de Municipalidades, establece que las Municipalidades por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Publico, norma que concuerda con el inc 6 del artículo 56 de la misma norma legal en donde se señala que son bienes de las Municipalidades los aportes provenientes de habilitaciones urbanas;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y usos del suelo en armonía al interés colectivo, aprobando el Plan de Desarrollo urbano de la ciudad, determinando su expansión urbana, fiscalizando el cumplimiento de los planes en armonía a las normas de carácter nacional y provincial , conforme lo prescribe los artículos 73 y siguientes de la Ley N° 27972 que aprueba la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo competencia de la Sesión de Concejo de conformidad al artículo 9 incisos 8 y 24 de la norma acotada, disponer el cambio de uso del área destinada para parque para fines de Educación así como en aplicación del artículo 64 del mismo cuerpo legal el de donar los bienes bajo su





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
 LEY No. 24682

Portal Municipal No. 44
 Apartado 165 Teléf. 812580
 Fax 813058
 AYACUCHO - PERU

=====

"AÑO DE LA INTEGRACION Y DEL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD "

administración, conforme se desprende de los Acuerdos de Concejo antes mencionados, en tal virtud se procede a expedir el presente acto resolutivo:

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y estando al Acuerdo de Concejo N° 209-2010-MPH/CM de fecha 22 de diciembre del 2010 y el Acuerdo de Concejo N° 180-2010-MPH/CM de fecha 30 de noviembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER EL CAMBIO DE USO, del área destinada para parque ubicado en la Mz E 1 dentro de una extensión superficial de 5,962,50 m2, de la Lotización San José de la ciudad de Ayacucho, para fines de Educación, dentro de un área de 2,955.67 m2, de acuerdo al siguiente detalle:

LIMITES Y LINDEROS:

- Por el Frente o Norte: con 58.42 ml. Con la Calle N° 04
- Por la Derecha u Oeste: con 55.00 ml. Con la Calle 09
- Por la izquierda o Reste: con 46.16 ml. Con el área destinada para parque
- Por el Fondo o Sur: con 59.09 ml. Con la Calle N° 02

AREA DE TERRENO : 2,955.67 M2

PERIMETRO : 218.69 ml.

EL AREA REMANENTE DE 3,006.80 m2 esta destinado para parque

ARTICULO SEGUNDO.- DONAR el predio antes mencionado a favor de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho para el funcionamiento de la Institución Educativa del Nivel Inicial N° 38984-18 " José Abel Alfaro Pacheco"

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el área materia de donación será únicamente destinado a la edificación de una infraestructura educativa para la Institución Educativa señalada, la cual debe ser cercada en el plazo de tres (3) meses y edificada la infraestructura educativa en el plazo de dos (2) años, contado a partir de la notificación del presente acto resolutivo, a su incumplimiento se revertirá el predio a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo, así como **NOTIFIQUESE** el presente acto resolutivo a la interesada y demás órganos administrativos así como a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales con las formalidades de Ley

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-Ayacucho (SUNARP) a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 HUAMANGA
 AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
 ALCALDE